



Gaceta Municipal



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.**

NO. 148

23 DE OCTUBRE DE 2025

RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ÍNDICE

5. *Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la difusión al descuento en el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2025, aplicables durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, contemplada en la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra.*
6. *Análisis, discusión y, en su caso, aprobación para autorizar a la Dirección de Finanzas Públicas la creación de un módulo de cobros y el manejo de un fondo fijo de caja para la Secretaría del Ayuntamiento por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), bajo la responsabilidad del delegado de Saldiveña.*
7. *Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación al Programa Anual de Obra Pública (POA) FAISMUN 2025.*
8. *Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud cancelación de la celebración de Sesión Solemne de Cabildo con motivo del Hermanamiento entre los municipios de Jalpan de Serra, Querétaro; Landa de Matamoros, Querétaro; y Xilitla, San Luis Potosí, a llevarse a cabo el día 16 de octubre del presente año, a las 15:00 horas.*
9. *Análisis, discusión y, en su caso, aprobación para el traspaso de recursos Financieros por la cantidad de \$ 1.00 (Un peso 00/100 M.N.) de la cuenta 0125334497 de la institución financiera BBVA denominada "Aportación de Beneficiarios Segunda Etapa Aves de Traspaso para la Producción de Huevo 2025" a la cuenta 0443922707 de la institución financiera BBVA denominada "INGRESOS PROPIOS 2025", por concepto de rendimientos financieros, para su cierre administrativo y financiero.*
10. *Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Fe de Erratas del punto número 12 de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 26, celebrada el 18 de junio de 2025, mediante el cual se integra el anexo correspondiente a las Reglas de Operación del programa "Contigo para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Querétaro con Perspectiva de Derechos Humanos", a fin de realizar las precisiones y correcciones pertinentes para su debida formalización y publicación.*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 32 treinta y dos del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 35 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 quince del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:13 dieciocho horas trece minutos:

5.- En el quinto punto. *El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, realiza la:*

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la campaña de difusión al descuento en el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2025, aplicables durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, contemplada en la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra.

Para este punto nos acompaña el C.P. Miguel Ángel García Sosa, quien es el Director de Finanzas, a quien le pedimos se acerque a la mesa.

Toma la palabra el C.P. Miguel Ángel García Sosa, quien comenta:

Es un tema que hablamos en la mesa de trabajo y es para recordarles nuevamente que, de acuerdo con nuestra Ley de Ingresos para este ejercicio fiscal, tenemos un descuento en accesorios y multas en el pago del impuesto predial, para las personas que no estuvieron al corriente con los pagos de este ejercicio. Únicamente es hacer una difusión de esta situación a través de nuestra Coordinación de Ingresos.

Toma la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, quien comenta:

Solo invitar a la gente a que se regularice durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, y que quede al corriente para que aproveche el descuento por pago puntual a inicios de enero. La intención de esta actividad es que las personas que no han podido actualizarse o hacer su pago de predial —que son muchas— puedan hacerlo con esta campaña; pretendemos avanzar y también identificar cuáles son los casos que quedarán pendientes para trabajar el siguiente año y poder regularizarlos, que esa es la intención, ya que nos brinquen cinco años, se empieza a complicar que lo llevemos al corriente; entonces, invitar a la gente a que aproveche.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

*No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el quinto punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la campaña de difusión al descuento en el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2025, aplicables durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, contemplada en la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra.***

*Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.***

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el quinto punto del orden del día. - -

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 23 veintitrés días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 32 treinta y dos del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 35 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 quince del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:13 dieciocho horas trece minutos:

6.- En el sexto punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación para autorizar a la Dirección de Finanzas Públicas la creación de un módulo de cobros y el manejo de un fondo fijo de caja para la Secretaría del Ayuntamiento por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), bajo la responsabilidad del delegado de Saldiveña.

Para este punto nos acompaña el Director de Finanzas Públicas, C.P. Miguel Ángel García Sosa, a quien le cedemos el uso de la voz.

Comenta, el Director de Finanzas Públicas, el C.P. Miguel Ángel García Sosa:

Es importante mencionar que, en meses anteriores, se conformó y se encuentra en funcionamiento la Delegación de Saldiveña, para que pueda ejercer sus funciones correctamente, como lo es el cobro de constancias, algunos trámites que se realizan en las delegaciones o la expedición de actas del Registro Civil, es necesario que tengamos la autorización de un fondo fijo de caja, el cual se gestiona con la Secretaría del Ayuntamiento; una vez que se cuenta con ese fondo, podrán realizar los cobros necesarios para la delegación, es prácticamente de las últimas actividades que nos toca para que la delegación esté funcionando al 100 %.

El Lic. Rubén Hernández Robles, Presidente Municipal Constitucional, comenta: Solamente falta terminar de formalizar el tema de la delegación con la habilitación del área del Registro Civil, para que podamos estar al 100 % en la delegación, si bien estará en operación, solo podrán expedir constancias y no así actas u otros trámites importantes, debemos asegurarnos de que quede listo para que puedan realizar trámites generales y seguir avanzando en la delegación.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

*No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el sexto punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación para autorizar a la Dirección de Finanzas Públicas la creación de un módulo de cobros y el manejo de un fondo fijo de caja para la Secretaría del Ayuntamiento por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), bajo la responsabilidad del delegado de Saldiveña.***

*Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.***

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el sexto punto del orden del día. - - -

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 23 veintitrés días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 32 treinta y dos del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 35 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 quince del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:13 dieciocho horas trece minutos:

7.- En el séptimo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación al Programa Anual de Obra Pública (POA) FAISMUN 2025.

Este punto lo presentó en mesa de dictamen el Arq. Arturo Ramírez González, Director de Obras Públicas. El día de hoy nos acompaña la C.P. Dulce Vega Medina, en su representación.

Se le cede el uso de la voz a la C.P. Dulce Vega Medina, quien refiere:

Como ya lo había planteado el Director Arturo en la mesa de trabajo, se realizarán modificaciones en el Programa de Obra Anual respecto a algunas obras: nombre, montos y metas. Una de las más relevantes es la Obra 49: Construcción de drenaje sanitario en la Colonia La Cruz, 1.^a etapa, Jalpan de Serra, Qro. (etapa 1 de 2). Inicialmente tenía una meta de 936 metros lineales, quedando ahora con una meta de 1,178.96 metros lineales.

Toma la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, quien dice:

Comentarles nada más que, con esta aprobación de la modificación del POA, prácticamente quedamos en condiciones de ejecutar las obras pendientes, entre ellas están la línea de conducción de Laguna de Pitzquintla, la de Loma Alta, la de Manzanillos, la del Arroyo del Aguacate, el drenaje que se va a intervenir en Solidaridad, así como el de La Cruz, que ya está por arrancar; también tenemos la de Arroyo de Cañas, con los dos tramos que se van a intervenir; la red de agua del Embocadero, que está por iniciar, y prácticamente con esas cumpliríamos el Plan Anual de Obra. Adicionalmente, las que están en proceso podrán enviarse a licitación y ejecución; recordemos que debemos garantizar que todo quede antes de diciembre y entregado antes de marzo, para evitar contratiempos. Falta también Barreales, Madroño, que están prácticamente por salir.

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN; DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA FAISMUN 2025.

VISTOS: *Para dictaminar la iniciativa presentada por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, relativa a la modificación del Programa Anual de Obra Pública FAISMUN 2025, las Comisiones Edilicias se pronuncian de conformidad con los siguientes:*

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que, con fecha, 15 de agosto de 2025 en Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, fueron conformadas las Comisiones Edilicias de Gobernación; de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; Obras Públicas y Servicios Públicos, quedando integradas por el Lic. Rubén Hernández Robles, Presidente Municipal; el Lic. Juan Ángel Omaña Acuña, Síndico de Hacienda; y la Lic. Alba Nidia Gómez Flores, Síndico Procurador, además la Lic. Grecia Suarez Olvera, Regidor Propietario, correspondiendo la presidencia de dichas comisiones al primero de los mencionados.

SEGUNDO. Mediante sesión extraordinaria de Cabildo número 19, de fecha 26 de marzo de 2025, en el 5 quinto punto del orden del día, el H. Ayuntamiento aprobó el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

TERCERO. Con oficio No. DOP/CPL/0387/2025 de fecha 03 de octubre del 2025, la Dirección de Obras Públicas Municipales solicita la **modificación** al POA FAISMUN 2025 para: **incluir** nuevas acciones/obras; **ajustar** metas, alcances, montos y **reprogramar** obras ya contempladas.

CUARTO. Consta en el expediente técnico-administrativo la disponibilidad y/o adecuación presupuestal correspondiente, así como la alineación al Plan Municipal de Desarrollo vigente.

Que una vez analizada toda documentación, previas secciones de los integrantes de las comisiones antes mencionadas, se procede a emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidenta o un Presidente Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, conforme al principio de paridad.

SEGUNDO. Que, el artículo 115, fracción II, de la misma Constitución, así como los artículos 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política de los Estados, estando investido de personalidad jurídica y facultado para manejar su patrimonio conforme a la ley.

TERCERO. Que, el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y el artículo 15, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, establecen que los Ayuntamientos tienen la facultad de aprobar Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general, con el fin de organizar la administración pública municipal y asegurar la participación ciudadana.

CUARTO. Que, el artículo 36 y 37 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como los artículos 28, 29 y 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, disponen que el Ayuntamiento designará Comisiones Permanentes que estudiarán, examinarán y propondrán acciones en las diferentes ramas de la administración pública municipal, así como la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos del Cabildo.

QUINTO. Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y los artículos 41, 42, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, establecen que los Regidores tienen la facultad de formular propuestas de ordenamientos municipales y promover acciones en favor del servicio público y el bienestar de la población.

SEXTO. Que, el artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece la obligación de que las dependencias y organismos municipales ejecuten el gasto público conforme a los objetivos y metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos, con registro y control presupuestal.

SÉPTIMO. Que los artículos 117 y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro disponen que los Ayuntamientos formularán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, mismos que podrán reformarse o adicionarse mediante el mismo procedimiento empleado para su aprobación.

OCTAVO. Que el artículo 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro dispone la obligación de los municipios de elaborar el Programa Anual de Obra Pública, apegándose en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Municipio.

NOVENO. Que el artículo 29, fracción I, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro establece que, para realizar cualquier fase de las obras públicas, éstas deben estar contempladas en el Programa General o Programa Anual de Obra Pública del Municipio, lo que hace necesario que dicho programa sea actualizado o modificado cuando se requiera.

DÉCIMO. Que el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas señala que los entes públicos deberán aprobar anualmente un programa de obras y servicios, en el cual se precisarán las acciones a ejecutar, las metas y los recursos disponibles.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 17 del citado Reglamento dispone que los programas anuales deberán actualizarse cuando proceda, durante los últimos cinco días hábiles de cada mes, lo que permite que el Programa Anual de Obra Pública sea objeto de modificaciones en caso de ser necesario.

DÉCIMO SEGUNDO. Que conforme a lo previsto en los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde al Ayuntamiento aprobar y vigilar la ejecución de los programas municipales, por lo que se encuentra facultado para aprobar las modificaciones al Programa Anual de Obra Pública 2025.

DÉCIMO TERCERO. Que, en virtud de la necesidad de incluir, modificar o dar de baja determinadas obras en el Programa Anual de Obra Pública 2025 del Municipio de Jalpan de Serra, resulta procedente someter a consideración del H. Ayuntamiento la presente modificación, a efecto de garantizar la correcta planeación, asignación y ejecución de los recursos públicos, conforme a lo siguiente:

MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA FAISMUN 2025 DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

- I. Que el Programa Anual de Obra Pública es el instrumento programático-presupuestal que ordena, calendariza y prioriza las obras municipales del ejercicio fiscal, garantizando que los recursos públicos se apliquen de manera eficiente, transparente y responsable.
- II. Que la modificación propuesta responde a la necesidad de ajustar las obras incluidas en el Programa Anual de Obra Pública FAISMUN 2025, lo que implica:
 - a) Inclusión de nuevas obras que atienden necesidades urgentes de infraestructura y servicios públicos.
 - b) Ajuste de metas, alcances y montos de obras existentes para reflejar la disponibilidad presupuestal actual y los resultados de estudios técnicos.
 - c) Reprogramación de obras cuya ejecución se difiere por causas técnicas, financieras o de priorización social.
- III. Descripción de la modificación propuesta al Programa Anual de Obra Pública FAISMUN 2025:

Tipo de acción	Obra	Descripción	Situación técnica / Justificación
Modificada	Obra 6	Rehabilitación de línea de conducción de agua entubada en la localidad de laguna de Pitzquintla.	Ampliación de metas, originalmente planeada con una meta de 1,500 ml, por ajustes realizados al proyecto queda con una meta de 1,680 ml.
Modificada	Obra 7	Ampliación de red de agua entubada en la localidad de Loma Alta.	Se modifica el nombre y queda "Ampliación de red de agua entubada en la localidad de Loma Alta de

			Pizquintla”, de acuerdo al catálogo de localidades, el nombre real de la localidad es Loma Alta de Pizquintla, se modifican las metas ya que originalmente estaba planeada con 700 ml, derivado de que se solicitaron bomba sumergible y bases para tinacos se redujeron las metas para quedar en 385 ML.
Modificada	Obra 9	Rehabilitación de la red de drenaje sanitario en arroyo de los aguacates para beneficiar a las colonias de Puerto de San Nicolás, el mercado, vista hermosa, solidaridad, auroras y alcantarillas, Jalpan de Serra, Qro.	Originalmente planeada con \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), por ajustes en plataforma SIFAIS queda en \$ 2'499,999.99 (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 m.n.) y una meta original de 500 ML, se modifica por ajustes en la elaboración del proyecto quedando en 394.82 ML.
Modificada	Obra 10	Rehabilitación de la red de drenaje sanitario y pavimentación en la colonia Solidaridad, Jalpan de Serra, Qro.	Originalmente planeada con 92.00 ML, por ajustes en la elaboración del proyecto se amplía la meta a 107.25 ML.
Modificada	Obra 49	Construcción de drenaje sanitario en la col. La Cruz 1ra etapa, Jalpan de Serra, Qro. (etapa 1 de 2).	Obra que se realizará en combinación de recursos con la CONAGUA, originalmente planeada con una meta de 936 ML, se modifica y queda con una meta de 1178.96 ML, derivado de ajustes en la elaboración del proyecto.
Modificada	Obra 30	Urbanización de calle con concreto hidráulico en antiguo camino a Rio Verde en la localidad de Saldiveña.	Originalmente planeada con una meta de 480 M2 y 13,950 habitantes beneficiados se modifica y queda con una meta de 1463 M2 y 1188 habitantes beneficiados derivado de ajustes en la elaboración del proyecto y a que en un principio se habían considerado los habitantes de la Cabecera Municipal.
Modificada	Obra 38	Urbanización de calle con piedra bola ahogada en mortero en la localidad de el Embocadero.	Originalmente planeada con 240 M2, se modifica y queda en 500.37 M2, derivado de ajusten en la elaboración del proyecto.
Modificada	Obra 53	Construcción de rampa de concreto hidráulico en la localidad de Barreales.	Originalmente planeada con 340 M2, se modifica y queda en 345.00 M2, derivado de ajustes en la elaboración del proyecto.

- IV. Derivado de la revisión integral del Programa Anual de Obra Pública FAISMUN 2025, se advierte que las modificaciones propuestas en las obras enlistadas en el apartado anterior obedecen principalmente a la actualización de estudios técnicos, levantamientos topográficos, ajustes presupuestales y precisiones en los alcances de ejecución, los cuales se realizaron con el propósito de garantizar una planeación realista, eficiente y conforme a las condiciones de campo.

En este sentido, las ampliaciones de metas en obras como la rehabilitación de la línea de conducción de agua entubada en Laguna de Pitzquintla, la rehabilitación del drenaje sanitario en la colonia Solidaridad y la construcción de drenaje sanitario en la colonia La Cruz, reflejan una adecuación a las necesidades reales detectadas durante la ejecución y permiten optimizar el impacto social de las acciones, beneficiando a un mayor número de habitantes.

Por otro lado, las reducciones o ajustes en las metas físicas de obras como la ampliación de la red de agua entubada en Loma Alta de Pitzquintla se encuentran debidamente justificadas por la incorporación de elementos adicionales como bomba sumergible y bases para tinacos, lo que incrementa la funcionalidad y durabilidad del sistema de abastecimiento.

En cuanto a las obras de urbanización, las modificaciones de superficie y número de beneficiarios, como en Saldiveña y El Embocadero, derivan de precisiones topográficas que ajustan las áreas de intervención reales y optimizan el uso del recurso.

Finalmente, la totalidad de las modificaciones presentadas mantiene la congruencia con los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), orientadas a la mejora de infraestructura básica en comunidades con mayores índices de rezago, garantizando la correcta aplicación de los recursos, la transparencia en su ejecución y la atención prioritaria de las necesidades más apremiantes de la población.

- V. Que las obras fueron incorporadas en el archivo anexo al presente dictamen denominado ANEXO TÉCNICO DE PROPUESTA FAISMUN/2025 PRELIMINAR SIN FOLIO SIF AIS (*) INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA.

ACUERDO:

PRIMERO. Se **aprueba** la **modificación** al Programa Anual de Obra Pública del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, FAISMUN 2025, en los términos del apartado III del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro; para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en el cumplimiento del presente Dictamen.

TERCERO: Se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro; para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el Cabildo, en términos del artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro., en la sesión de Cabildo que corresponda.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN; DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS EL DÍA 09 NUEVE DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO; LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES, LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA Y LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES. (RÚBRICAS)

**LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS.**

**LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS.**

**LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES
VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

**LIC. GRECIA SUAREZ OLVERA
VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

Gaceta Municipal

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA										MODALIDAD DE EJECUCIÓN								
RAMO XXIII: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL										AM: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL								
FAMILIA DE PROGRAMAS: PMOP (P) INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA										C: CONTRATO								
NO. DE OBRA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PROYECTADA	RUBRO	MODALIDAD	TIPO DE INCIDENCIA	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD	COSTO TOTAL	FABRICA 2025	PROGUNA 2025	PRE 2025	PARTICIPACIONES FEDERALES 2025	INGRESOS PROPIOS 2025	METAS TOTALES DEL PROYECTO		MODALIDAD DE EJECUCIÓN			
													UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	A REALIZAR EN 2025	NO. DE BENEFICIARIOS	AM	C
AFO																		
Agua potable																		
3-	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE MANZANILLOS	APO	AMPLIACIÓN	DIRECTA	MANZANILLOS	220090046	\$500,000.00	\$500,000.00					ML.	640.00	640.00	132 HABITANTES	X	
4-	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN ARROYO DE LAS CHAMAS, JALPAN DE SERRA, GRO.	APO	AMPLIACIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, GRO.	220090001	\$484,655.19	\$484,655.19					ML.	992.00	992.00	100 HABITANTES	X	
5-	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE SALDUEÑA	APO	AMPLIACIÓN	DIRECTA	SALDUEÑA	220090074	\$1,335,668.40	\$1,335,668.40					ML.	1450.00	1450.00	1188 HABITANTES	X	
6-	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUAS EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA DE PITZUNTILLA	APO	REHABILITACIÓN	DIRECTA	LAGUNA DE PITZUNTILLA	220090041	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00					ML.	1500.00	1500.00	416 HABITANTES	X	
7-	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE LOMA ALTA	APO	AMPLIACIÓN	DIRECTA	LOMA ALTA	220090037	\$700,000.00	\$700,000.00					ML.	700.00	700.00	84 HABITANTES	X	
							\$4,520,341.59	\$4,520,341.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00						
Drenaje y Vertientes																		
DRE																		
2-	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO, JALPAN DE SERRA, GRO.	DRE	REHABILITACIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, GRO.	220090001	\$350,000.00				\$350,000.00		ML.	28	28	13500 HABITANTES	X	
9-	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENALIE SANITARIO EN ARROYO DE LOS AGUADES EN PUERTO DE SAN NICOLÁS, EL MERCADO, VISTA HERMOZA, SOLIDARIDAD, AURORAS Y ALCANTARILLAS, JALPAN DE SERRA, GRO.	DRE	REHABILITACIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, GRO.	220090001	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00					ML.	500.00	500.00	2000 HABITANTES	X	
10-	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENALIE SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN EN LA ZONA SANITARIA SOLIDARIAD, JALPAN DE SERRA, GRO.	DRE	REHABILITACIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, GRO.	220090001	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00					ML.	92.20	92.20	200 HABITANTES	X	
40-	CONSTRUCCIÓN DE DRENALIE SANITARIO EN C.C.S. COLONIAS DE SAN JUAN DE SERRA, GRO. (ETAPA I DE 2 ETAPAS)	DRE	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, GRO.	220090001	\$8,500,000.00	\$4,480,000.00	\$3,520,000.00				ML.	936.00	936.00	5000 HABITANTES	X	
2025-09026	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENALIE SANITARIO CON TUBERÍA DE FRALO DE 10" PARA BENEFICIAR A LAS COLONIAS EL CENTRO, ALCANTARILLAS, LA CRIBA, EL BARRIO LAS ORTIGAS, JALPAN DE SERRA, GRO.	DRE	REHABILITACIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, GRO.	220090001	\$3,883,264.37	\$3,883,264.37					ML.	568.00	568.00	2000 HABITANTES	X	
2025-09043	REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE DRENALIE SANITARIO Y AGUA POTABLE Y ACANTARILLADO PLUVIAL 2DA ETAPA, EN LA COLONIA EL MERCADO, JALPAN DE SERRA, GRO.	DRE	REHABILITACIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, GRO.	220090001	\$11,516,735.63	\$11,516,735.63					ML.	1020.00	1020.00	13900 HABITANTES	X	
							\$25,250,000.00	\$4,960,000.00	\$15,400,000.00	\$0.00	\$350,000.00	\$0.00						
ELE																		
Electrificación																		
11-	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL JAQUEY (JAQUEY GRANDE)	ELE	AMPLIACIÓN	DIRECTA	EL JAQUEY (JAQUEY GRANDE)	220090019	\$700,000.00	\$700,000.00					ML.	261.00	261.00	119 HABITANTES	X	
12-	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE SALDUEÑA	ELE	AMPLIACIÓN	DIRECTA	SALDUEÑA	220090074	\$837,224.34	\$837,224.34					ML.	331.00	331.00	1183 HABITANTES	X	
13-	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COLONIA LAS ORTIGAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, GRO.	ELE	AMPLIACIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, GRO.	220090001	\$528,112.21	\$528,112.21					ML.	216.00	216.00	70 HABITANTES	X	
							\$2,065,335.55	\$2,065,335.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00						
IIR																		
Infraestructura básica del sector educativo																		
30	REHABILITACIÓN DE LA BOQUETA DE LA CARRETERA FEDERAL EN LAS CASAS, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE EL LINERO	IIR	REHABILITACIÓN	DIRECTA	EL LINERO	220090045	\$45,000.00				\$45,000.00		M2	42.5	42.5	136 HABITANTES	X	
							\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00						
Infraestructura básica de salud																		

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL										COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA										MODALIDAD DE EJECUCIÓN / AM ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL									
ESTADO: QUERÉTARO										RAMO XXXIII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL										MODALIDAD DE EJECUCIÓN / AM ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL									
ZONA PRIORITARIA: SIERRA GORDA										ANEXO TÉCNICO DE PROYECTOS										C. CONTRATO									
DEPENDENCIA NORMATIVA: MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA										FAJIMUN2025 PRELIMINAR SIN FOLIO SEÑAL (*)										INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA									
NO. DE OBRA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	RUBRO	MODALIDAD	TIPO DE INCIDENCIA	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD	COSTO TOTAL	FAJIMUN 2025	PROYECTOS 2025	FEBE 2025	PARTICIPACIONES FEDERATIAS 2025	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	A REALIZAR EN 2025	Nº DE ENTREGADOS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN													
																METAS TOTALES DEL PROYECTO													
																INICIACIÓN DE OBRAS													
31.-	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN PARQUE PUEBLO EL COCO EN LA COLONIA EL COCO, JALPAN DE SERRA, GRO.	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, GRO.	22090001	\$550,000.00	\$550,000.00				M2	40.83	40.83	13950 HABITANTES	X													
32.-	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN PARQUE PUEBLO EL COCO EN LA COLONIA LA PEQUEÑA, JALPAN DE SERRA, GRO.	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, GRO.	22090001	\$550,000.00	\$550,000.00				M2	40.83	40.83	13950 HABITANTES	X													
34.-	URBANIZACIÓN DE CALLE MISIÓN JALPAN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA LAS MISIONES, JALPAN DE SERRA, GRO.	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, GRO.	22090001	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00				M2	772.38	772.38	13950 HABITANTES	X													
35.-	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN PARQUE PUEBLO DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, JALPAN DE SERRA, GRO.	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, GRO.	22090001	\$550,000.00	\$550,000.00				M2	40.83	40.83	13950 HABITANTES	X													
36.-	URBANIZACIÓN DE CALLE AGUSTIN REIGAR CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA SAN JOSÉ, JALPAN DE SERRA, GRO.	URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, GRO.	22090001	\$2,012,526.00	\$2,012,526.00				M2	535.48	535.48	13950 HABITANTES	X													
37.-	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRES EN PARQUE DE LA COLONIA VISTA HERMOSA, JALPAN DE SERRA, GRO.	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, GRO.	22090001	\$400,000.00	\$400,000.00				M2	89.76	89.76	13950 HABITANTES	X													
38.-	URBANIZACIÓN DE CALLE CON PIEDRA BOLA ANOXA EN NOROCCIDENTE EN LA LOCALIDAD DE EL EMBOCADERO	URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	EL EMBOCADERO	22090027	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00				M2	240.00	240.00	196 HABITANTES	X													
40.-	REHABILITACIÓN DE CAMALLET Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PARA DESAGÜE EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD DE EL LINERO	URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	EL LINERO	22090048	\$12,000.00					ML	18.00	18.00	700 HABITANTES	X													
41.-	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE DÍA EN LA LOCALIDAD DE LOS CERRITOS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, GRO.	URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, GRO.	22090001	\$100,000.00					M2	235.00	235.00	13950 HABITANTES	X													
42.-	REHABILITACIÓN DEL PUENTE COLGANTE EN LA COMUNIDAD DE LOS CERRITOS DE LOS SANCHEZ, JALPAN DE SERRA, GRO.	URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	CARRIZAL DE LOS SANCHEZ	22090019	\$340,022.82					ML	35.00	35.00	314 HABITANTES	X													
50.-	REHABILITACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, GRO.	URB	REHABILITACIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, GRO.	22090001	\$2,089,303.45	\$2,089,303.45				ML	1327.00	1327.00	13950 HABITANTES	X													
51.-	3 TECHUMBRES DE 2.00 X 10.00 MTS. EN VARIAS LOCALIDADES	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	VARIAS LOCALIDADES		\$154,832.82					PZAS	3.00	3.00	1900 HABITANTES	X													
52.-	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE MADRÓN	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	MADRÓN	22090047	\$934,023.86	\$934,023.86				M2	920.00	920.00	310 HABITANTES	X													
53.-	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE BARREALES	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	BARREALES	22090012	\$465,634.55	\$465,634.55				M2	340.00	340.00	293 HABITANTES	X													
GASTOS INDIRECTOS							\$25,796,056.40	\$24,851,560.95	\$8.00	\$14,855.44	\$600,000.00																		
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													
SUMA																													

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL										COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA										MODALIDAD DE EJECUCIÓN, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL									
ESTADO: QUERÉTARO										RAMO XXXIII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL										ANEXO TÉCNICO DE PROPIEDAD									
MUNICIPIO: JALPAN DE SERRA										ZONA PRIORITARIA: SIERRA GORDA										FASAMUN2023 PRELIMINAR SIN FOLIO SIFAS (*)									
DEPENDENCIA NORMATIVA: MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA										INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA										INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA									
NO. DE OBRAS	NOMBRES Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PROYECTO O ACCIÓN		RUBRO	MODALIDAD	TIPO DE RECIBIDA	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD	COSTO TOTAL	FASAMUN 2023	PROYAGUA 2023	FIRE 2023	INGRESOS PROPIOS 2023	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD	AMOUNT EN 2023	NO. DE HABITANTES	AM	C											
SUMA																			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00							
MEV Mejoramiento de vivienda																													
42.-	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EN COLONIA ARIÑO DE CAÑAS		MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, GRO.	220900001	\$150,000.00				\$150,000.00	M2	15.15	15.15	15.15	5 HABITANTES	X											
43.-	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EN LA LOCALIDAD DE SALDIVERA		MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	SALDIVERA	220900074	\$150,000.00				\$150,000.00	M2	15.15	15.15	15.15	5 HABITANTES	X											
44.-	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EN LA LOCALIDAD RANCHO NUEVO		MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	RANCHO NUEVO	220900068	\$150,000.00				\$150,000.00	M2	15.15	15.15	15.15	5 HABITANTES	X											
45.-	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EN LA LOCALIDAD DE EL MADRÓN		MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	MADRÓN	220900047	\$150,000.00				\$150,000.00	M2	15.15	15.15	15.15	5 HABITANTES	X											
46.-	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EN COLONIA LAS TERRAZAS		MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, GRO.	220900001	\$150,000.00				\$150,000.00	M2	15.15	15.15	15.15	5 HABITANTES	X											
47.-	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EN COLONIA VILLAS DEL REAL		MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, GRO.	220900001	\$150,000.00				\$150,000.00	M2	15.15	15.15	15.15	5 HABITANTES	X											
2035-09097	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL LINDERO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO.		MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	EL LINDERO	220900045	\$300,000.00			\$300,000.00		M2	30.60	30.60	30.60	11 PERSONAS	X											
2035-09098	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DE ÁNIMAS, GRO.		MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	PUERTO DE ÁNIMAS	220900065	\$150,000.00			\$150,000.00		M2	15.60	15.60	15.60	6 PERSONAS	X											
2035-09073	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE JALPAN DE SERRA, GRO.		MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, GRO.	220900001	\$450,000.00			\$450,000.00		M2	45.00	45.00	45.00	18 PERSONAS	X											
SUMA																			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00							
URB Urbanización																													
1.-	REHABILITACIÓN DE LA ALBERCA DE LA LOCALIDAD DEPORTIVA DE JALPAN DE SERRA, GRO. PRIMERA ETAPA		URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, GRO.	220900001	\$600,000.00				\$600,000.00	M2	121.11	121.11	121.11	13950 HABITANTES	X											
17.-	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE CARRIZAL DE LOS DURAN		URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	CARRIZAL DE LOS DURAN	220900018	\$700,000.00					M2	422.40	422.40	422.40	125 HABITANTES	X											
18.-	URBANIZACIÓN DE CALLE CON EMPEDRAO EMPACADO CON MORTERO EN LA LOCALIDAD DE VALLE VERDE		URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	VALLE VERDE	220900060	\$2,000,000.00					M2	924.42	924.42	924.42	561 HABITANTES	X											
19.-	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE SABINO CHICO		URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	SABINO CHICO	220900072	\$700,000.00					M2	624.36	624.36	624.36	171 HABITANTES	X											
20.-	URBANIZACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO		URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	SAUCILLO	220900081	\$1,300,000.00					M2	297.10	297.10	297.10	251 HABITANTES	X											
21.-	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE GUAYABOS DE SAUCILLO		URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	GUAYABOS DE SAUCILLO	220900034	\$700,000.00					M2	513.00	513.00	513.00	59 HABITANTES	X											
22.-	URBANIZACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO TANCOTOL		URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	SAN ANTONIO TANCOTOL	220900075	\$1,500,000.00					M2	634.10	634.10	634.10	190 HABITANTES	X											
23.-	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE CARRIZAL DE LOS DURAN		URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	CARRIZAL DE LOS DURAN	220900019	\$1,000,000.00					M2	712.50	712.50	712.50	314 HABITANTES	X											
24.-	URBANIZACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE EL LINDERO		URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	EL LINDERO	220900045	\$2,300,000.00					M2	598.47	598.47	598.47	700 HABITANTES	X											
25.-	REHABILITACIÓN EN CRUCE DE CALLE JAVIER MINA Y CAMINO A LA PRESA, CON CONCRETO HIDRÁULICO EN BARRIO EL CANTO EN LA SIERRA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA		URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, GRO.	220900001	\$1,000,000.00					M2	281.62	281.62	281.62	13950 HABITANTES	X											
30.-	URBANIZACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO EN ANTIGUO CAMINO A SALDIVERA EN LA LOCALIDAD DE SALDIVERA		URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	SALDIVERA	220900074	\$2,200,000.00					M2	482.00	482.00	482.00	13950 HABITANTES	X											

Gaceta Municipal

RESEARCH

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL										COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA										MODALIDAD DE EJECUCIÓN									
ESTADO: QUERÉTARO MUNICIPIO: JALPAN DE SERRA FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 ZONA PRIORITARIA: SIERRA GORDA DEPENDENCIA NORMATIVA: MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA										RAMO XXXIII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL ANEXO TÉCNICO DE PROPUESTA FASIMUNIZOS PRELIMINAR SIN FOLIO SIFAS (*) INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA										ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL C. CONTRATO									
NO. DE OBRAS	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PROYECTO O ACTIVACIÓN	RUBRO	MODALIDAD	TIPO DE INCIDENCIA	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD	COSTO TOTAL	FASIMUN 2025	PROMOTIVA 2025	FISE 2025	PARTICIPACIONES FEDERALES 2025	INGRESOS PROPIOS 2025	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	A REALIZAR EN 2025	NO. DE BENEFICIARIOS	METAS TOTALES DEL PROYECTO		MODALIDAD DE EJECUCIÓN										
																	AM	C											
MEV Mejoramiento de vivienda										\$0.00										\$0.00									
42-*	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EN COLONIA ARROYO DE CAÑAS	MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, ORO.	220960001	\$150,000.00					\$150,000.00	M2	15.15	15.15	5 HABITANTES			X										
43-*	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EN LA LOCALIDAD DE SALDIVENA	MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	SALDIVENA	220960074	\$150,000.00					\$150,000.00	M2	15.15	15.15	5 HABITANTES			X										
44-*	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EN LA LOCALIDAD RANCHO NUEVO	MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	RANCHO NUEVO	220960068	\$150,000.00					\$150,000.00	M2	15.15	15.15	5 HABITANTES			X										
45-*	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EN LA LOCALIDAD DE EL MADRERO	MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	MADRERO	220960047	\$150,000.00					\$150,000.00	M2	15.15	15.15	5 HABITANTES			X										
46-*	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EN COLONIA LAS TERRAZAS	MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, ORO.	220960001	\$150,000.00					\$150,000.00	M2	15.15	15.15	5 HABITANTES			X										
47-*	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EN COLONIA VILLAS DEL REAL	MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, ORO.	220960001	\$150,000.00					\$150,000.00	M2	15.15	15.15	5 HABITANTES			X										
2025-00007	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DE ANIMAS, DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO	MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	EL LINDEIRO	220960045	\$300,000.00			\$300,000.00			M2	30.30	30.30	11 PERSONAS			X										
2025-00008	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DE ANIMAS, DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO	MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	PUERTO DE ANIMAS	220960065	\$150,000.00			\$150,000.00			M2	15.30	15.30	6 PERSONAS			X										
2025-00013	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE JALPAN DE SERRA, ORO. DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO	MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, ORO.	220960001	\$450,000.00			\$450,000.00			M2	45.30	45.30	18 PERSONAS			X										
SUMA										\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00													
URB Urbanización										\$0.00										\$0.00									
1-*	REHABILITACIÓN DE LA ALBERCA DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE JALPAN DE SERRA, ORO. PRIMERA ETAPA.	URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, ORO.	220960001	\$600,000.00				\$600,000.00		M2	121.11	121.11	13550 HABITANTES			X										
17-*	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE CARRIZAL DE LOS DURAN	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	CARRIZAL DE LOS DURAN	220960018	\$700,000.00						M2	422.40	422.40	125 HABITANTES			X										
18-*	URBANIZACIÓN DE CALLE CON EMPEDRAMIENTO EMPACADO CON MORTERO EN LA LOCALIDAD DE VALLE VERDE	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	VALLE VERDE	220960060	\$2,000,000.00						M2	924.42	924.42	561 HABITANTES			X										
19-*	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE SABINO CHICO	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	SABINO CHICO	220960072	\$700,000.00						M2	624.36	624.36	171 HABITANTES			X										
20-*	URBANIZACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	SAUCILLO	220960081	\$1,300,000.00						M2	297.10	297.10	231 HABITANTES			X										
21-*	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE GUAYABOS DE SAUCILLO	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	GUAYABOS DE SAUCILLO	220960004	\$700,000.00						M2	513.00	513.00	59 HABITANTES			X										
22-*	URBANIZACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO TANCOTOL	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	SAN ANTONIO TANCOTOL	220960075	\$1,500,000.00						M2	634.10	634.10	180 HABITANTES			X										
23-*	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE CARRIZAL DE LOS SANCHEZ	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	CARRIZAL DE LOS SANCHEZ	220960019	\$1,000,000.00						M2	712.50	712.50	314 HABITANTES			X										
28-*	URBANIZACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE EL LINDEIRO	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	EL LINDEIRO	220960045	\$2,000,000.00						M2	598.47	598.47	700 HABITANTES			X										
29-*	REHABILITACIÓN EN CRUCE DE CALLE JAVIER MINA Y CAMINO A LA PRESA CON CONCRETO HIDRAULICO EN BARRIO EL PANTÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA.	URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, ORO.	220960001	\$1,000,000.00						M2	281.62	281.62	13950 HABITANTES			X										
30-*	URBANIZACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO EN ANTIGUO CAMINO A RIOVERDE EN LA LOCALIDAD DE SALDIVENA	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	SALDIVENA	220960074	\$2,000,000.00						M2	1463.00	1463.00	1188 HABITANTES			X										

1000

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

*No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el séptimo punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación al Programa Anual de Obra Pública (POA) FAISMUN 2025.***

*Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.***

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el séptimo punto del orden del día. -

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 14 catorce fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 23 veintitrés días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 32 treinta y dos del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 35 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 quince del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:13 dieciocho horas trece minutos:

8.- En el octavo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud cancelación de la celebración de Sesión Solemne de Cabildo con motivo del Hermanamiento entre los municipios de Jalpan de Serra, Querétaro; Landa de Matamoros, Querétaro; y Xilitla, San Luis Potosí, a llevarse a cabo el día 16 de octubre del presente año, a las 15:00 horas.

Para este punto nos acompaña la **Lic. Dulce Mariela Villedas Cabrera**, Auxiliar Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento.

A quien se le cede el uso de la voz, y comenta la Lic. Dulce Mariela Villedas Cabrera: Como ya habíamos visto en mesas de trabajo y en la sesión anterior, ustedes aprobaron este día y esta hora para la celebración de la Sesión Solemne con motivo del Hermanamiento, sin embargo, los organizadores del Festival de la Huasteca tomaron la decisión de posponerlo, aún no nos han dado una nueva fecha, pero en cuanto la tengamos, tendremos que solicitar nuevamente la programación de la sesión; dado que este punto ya se había aprobado en la sesión anterior, con el número 34, ahora debemos solicitar su cancelación.

Pide la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien agrega:

Es un asunto de formalidad; es importante que quede asentado.

Comenta el Presidente Municipal Constitucional:

Es lamentable lo sucedido, pero primero está la integridad de la gente, esperamos que la mayoría pueda volver a la normalidad y recuperarse de los daños ocasionados, daremos prioridad a esa parte; seguramente el evento se pospuso para una fecha posterior, y una vez que la tengamos, la Licenciada en Derecho podrá integrar el punto en la sesión correspondiente.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

*No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el octavo punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud cancelación de la celebración de Sesión Solemne de Cabildo con motivo del Hermanamiento entre los municipios de Jalpan de Serra, Querétaro; Landa de Matamoros, Querétaro; y Xilitla, San Luis Potosí, a llevarse a cabo el día 16 de octubre del presente año, a las 15:00 horas.***

*Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.***

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el octavo punto del orden del día. - -

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 23 veintitrés días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 32 treinta y dos del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 35 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 quince del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:13 dieciocho horas trece minutos:

9.- En el noveno punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación para el traspaso de recursos Financieros por la cantidad de \$ 1.00 (Un peso 00/100 M.N.) de la cuenta 0125334497 de la institución financiera BBVA denominada "Aportación de Beneficiarios Segunda Etapa Aves de Traspasio para la Producción de Huevo 2025" a la cuenta 0443922707 de la institución financiera BBVA denominada "INGRESOS PROPIOS 2025", por concepto de rendimientos financieros, para su cierre administrativo y financiero.

Este punto, proveniente de la mesa de dictamen, lo presenta el Director de Finanzas, C.P. Miguel Ángel García Sosa.

Se le cede el uso de la voz al C.P. Miguel Ángel García Sosa, Director de Finanzas Públicas:

Estoy aquí para solicitar su autorización y aprobación para cancelar administrativamente la cuenta de la segunda etapa del Programa de Aves de Traspasio, la cual ya se finalizó. Esa cuenta generó intereses durante el tiempo en que estuvo abierta, quedando con un saldo de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.). La intención es cerrarla para no mantener cuentas innecesarias abiertas, ya que su función ha concluido.

El Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, comenta: Administrativamente, solo es cuestión de cerrar la cuenta para mantener el orden y la transparencia de los recursos.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

*No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el noveno punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación para el traspaso de recursos Financieros por la cantidad de \$ 1.00 (Un peso 00/100 M.N.) de la cuenta 0125334497 de la institución financiera BBVA denominada "Aportación de Beneficiarios Segunda Etapa Aves de Traspaso para la Producción de Huevo 2025" a la cuenta 0443922707 de la institución financiera BBVA denominada "INGRESOS PROPIOS 2025", por concepto de rendimientos financieros, para su cierre administrativo y financiero.***

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica levantando la mano.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el noveno punto del orden del día. –

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 23 veintitrés días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 32 treinta y dos del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 35 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 quince del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:13 dieciocho horas trece minutos:

10.- En el décimo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Fe de Erratas del punto número 12 de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 26, celebrada el 18 de junio de 2025, mediante el cual se integra el anexo correspondiente a las Reglas de Operación del programa "Contigo para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Querétaro con Perspectiva de Derechos Humanos", a fin de realizar las precisiones y correcciones pertinentes para su debida formalización y publicación.

Para este punto nos acompaña la Lic. Dulce Mariela Villedas Cabrera, Auxiliar Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, a quien se le cede el uso de la voz.

Comenta la Lic. Dulce Mariela Villedas Cabrera:

Como ya se explicó en la mesa de trabajo donde aprobaron este programa, se revisaron las Reglas de Operación, dichas reglas fueron aprobadas el 18 de junio de 2025, y se dio difusión a la convocatoria con base en ellas, además, están alineadas con las emitidas por el Gobierno del Estado y publicadas en La Sombra de Arteaga; sin embargo, al momento de publicar el acta, no se anexaron las reglas de operación, es algo que puede subsanarse, por lo que se anexarán, y confirmamos que se ha estado trabajando conforme a las mismas.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS DE QUERÉTARO CON PERSPECTIVA DE DERECHOS
HUMANOS”.**

La Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, tiene a bien emitir las Reglas de Operación del programa “Contigo para el desarrollo integral de los pueblos indígenas de Querétaro con perspectiva de derechos humanos”, para el ejercicio fiscal 2025, con base en los siguientes:

PRIMERO. Que conforme al **artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, y corresponde al Estado garantizar este derecho humano.

SEGUNDO. Que el **artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que corresponde a la Nación el dominio directo de las aguas de la nación, así como su aprovechamiento racional en beneficio del interés público.

TERCERO. Que el **artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro** establece que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, los tratados internacionales y las leyes locales, debiendo las autoridades promover, respetar, proteger y garantizar su ejercicio.

CUARTO. Que el **artículo 4º, párrafo sexto, de la Constitución del Estado de Querétaro**, reconoce expresamente el derecho humano al agua, disponiendo que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

QUINTO. Que el **artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** faculta a los municipios para prestar los servicios públicos de agua potable y saneamiento, por lo que el gobierno municipal está obligado a implementar acciones que garanticen el acceso al agua para su población.

SEXTO. Que el *Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027* de Jalpan de Serra establece, como prioridad dentro de su **Eje 4: Infraestructura social moderna y sostenible**, la realización de acciones que garanticen el acceso equitativo y sustentable al agua. En el **Reto 11: Garantizar agua para el presente y el futuro**, se propone como línea estratégica **"Agua para todos"**, y como una de las acciones específicas se contempla el otorgamiento de sistemas de captación de agua a familias y comunidades, con el objetivo de garantizar el abasto durante la temporada de sequía.

SÉPTIMO. Que el artículo 2 y demás relativos de la **Ley de Planeación del Estado de Querétaro** señala que los programas gubernamentales deben atender las prioridades

establecidas en los planes de desarrollo, por lo que el presente programa se enmarca dentro de las acciones de desarrollo social previstas en el Plan Municipal vigente.

OCTAVO. Que el **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra** otorga a la Dirección de Desarrollo Social la atribución de implementar programas de apoyo comunitario que eleven la calidad de vida y bienestar social de la población en situación vulnerable.

NOVENO. El 27 de mayo de 2025 se celebró un convenio de colaboración entre el Municipio de Jalpan de Serra y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con el objetivo de coordinar acciones y recursos para impulsar un desarrollo social y económico equitativo y sostenible en las comunidades indígenas del municipio. El convenio busca mejorar la calidad de vida de dichas comunidades mediante la atención integral de carencias en servicios básicos (como agua potable), el mejoramiento de la vivienda y el fortalecimiento de proyectos que promuevan su desarrollo integral y sustentable, en el marco del programa “Contigo para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Querétaro, con Perspectiva de Derechos Humanos”, conforme a sus requisitos de elegibilidad y reglas de operación.

DÉCIMO. Que, derivado del análisis técnico, social y financiero realizado por la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Jalpan de Serra, se determina la viabilidad operativa y presupuestal del programa “Contigo para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Querétaro con Perspectiva de Derechos Humanos”, al contar con la coordinación y aportación conjunta de recursos por parte del Municipio y del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el marco del convenio celebrado el 27 de mayo de 2025.

Dicho programa se considera viable y sostenible, ya que se encuentra alineado con los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, cumple con la normatividad aplicable en materia de planeación, adquisiciones y desarrollo social, y responde a una demanda real y prioritaria de las comunidades indígenas del municipio, garantizando con ello el uso eficiente, transparente y equitativo de los recursos públicos.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Ayuntamiento reconoce la importancia de actualizar y adaptar sus programas y normas para responder a las necesidades más urgentes de la población, especialmente en el acceso al agua y el apoyo a las familias en situación vulnerable. Por ello, y con base en los fundamentos legales previamente expuestos, se considera procedente aprobar las presentes Reglas de Operación del programa “Contigo para el desarrollo integral de los pueblos indígenas de Querétaro con perspectiva de derechos humanos”, en concordancia con el **Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027** y demás normas aplicables, conforme a lo siguiente:

PRESENTACIÓN.

En el municipio, según el censo de población y vivienda del año 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) hay una población total de 25,665 (veinte cinco mil seiscientos sesenta y cinco) habitantes, de los cuales 4,418 (cuatro mil cuatrocientos dieciocho) se auto adscriben de pertenencia indígena, personas que trabajan en diferentes sectores, principalmente en el sector de construcción, servicios y comercio.

Los pueblos indígenas han permanecido a través de su lucha para visibilizarse y garantizar la vigencia de sus derechos y su desarrollo, como se enmarca en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo que, el reconocimiento a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas fundado en la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas demanda la atención diferenciada para alcanzar su desarrollo integral.

A su vez, el Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado “Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, en fecha 23 (veintitrés) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), en su artículo 2 establece que, el Instituto tiene por objeto promover, orientar, coordinar, coadyuvar, incorporar y evaluar políticas públicas para la eficaz protección de los derechos de las personas de los pueblos y comunidades indígenas, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral y sustentable, tanto en lo individual como en lo colectivo, bajo los principios de no discriminación, respeto a la autonomía, libre determinación y reconocimiento al estado de derecho pluricultural, con observancia de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales reconocidos por el Estado Mexicano, asimismo, el artículo 4, fracción IV, señala que para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tiene la atribución de fomentar y propiciar acciones de gobierno inclusivas que consoliden la participación de las personas de los pueblos y comunidades indígenas, en especial de las mujeres, en el desarrollo comunitario, así como de adultos mayores, jóvenes, niños, niñas y adolescentes en la creación de políticas públicas que tiendan a mejorar su calidad de vida y favorecer la eliminación de cualquier forma de discriminación, exclusión y marginación, y en su fracción XV, establece como atribución la de proponer, formular, gestionar, coordinar y ejecutar Programas, proyectos y acciones transversales para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, en el ámbito de su competencia y en colaboración, en su caso, con las dependencias, entidades y autoridades correspondientes.

MISIÓN.

Establecer un Programa de atención a los pueblos y comunidades indígenas del Municipio de Jalpan de Serra e indígenas residentes que garantice el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales.

VISIÓN.

Que las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Municipio de Jalpan de Serra e indígenas residentes, ejerzan a plenitud sus derechos en condiciones de igualdad, y mejorar en su calidad de vida.

1. OBJETIVO.

1.1. General.

Con el presente Programa se pretende proporcionar una atención diferenciada a las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Municipio de Jalpan de Serra e indígenas residentes, considerando el enfoque multicultural propio de sus orígenes; la situación sociodemográfica y ambiental de su entorno. Fomentar el bienestar social, económico y cultural de los pueblos indígenas de Querétaro, a través de políticas inclusivas que respeten sus derechos humanos, cultura, y tradiciones, promoviendo su participación activa en el desarrollo sostenible, el desarrollo regenerativo y la economía del municipio.

1.2. Específicos.

Apoyar la implementación de proyectos para la adquisición de equipo destinado a la captación y almacenamiento de agua (tinaco de 1100 litros).

2. DEPENDENCIAS EJECUTORAS

Con fundamento en el convenio de colaboración celebrado el día 27 de mayo del 2025 entre el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se establece como dependencia ejecutora del presente Programa al Municipio de Jalpan de Serra, a través de la Dirección de Desarrollo Social.

Dicha Dirección será responsable de coordinar, implementar, supervisar y dar seguimiento a las acciones del Programa, conforme a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los términos del convenio suscrito.

3. POBLACIÓN OBJETIVO.

Los habitantes de los pueblos y comunidades indígenas del municipio de Jalpan de Serra, sujetos de atención en términos de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.

4. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El presente Programa entrará en vigor a partir de 05 de marzo de 2025 fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

5. REQUISITOS DE ACCESO.

- I. Solicitud en original debidamente requisitada, misma que será emitida por la Instancia Responsable mediante la Convocatoria respectiva.
- II. Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, consistente en INE, pasaporte y/o licencia de conducir del solicitante.
- III. Comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses (luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la Autoridad Competente).
- IV. Aviso de privacidad formato que se emite por la instancia responsable y donde se explica cómo se recopilan y usan los datos personales de las personas interesadas.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

6.1 Derechos.

Las personas beneficiarias del presente Programa, tendrán con los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, de calidad y no discriminatorio, en apego a los derechos humanos;
- II. Recibir información relacionada al Programa, de forma completa y clara;
- III. Recibir de manera oportuna las ayudas sociales a los que hayan sido sujetos los beneficiarios del Programa;
- IV. Presentar quejas y/o denuncias ante las instancias competentes, al considerar que sus derechos han sido vulnerados;
- V. Recibir atención sin costo alguno;
- VI. Recibir la protección de sus datos personales de acuerdo con la normativa aplicable y conforme al aviso de privacidad, y
- VII. Recibir asistencia de un intérprete de la lengua hñahñou otras lenguas, en caso de tratarse de indígenas de otros pueblos o de otras entidades federativas que residan en el Estado y sean solicitantes al apoyo.

6.2 Obligaciones.

Las personas beneficiarias del presente Programa, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Participar de manera coordinada y corresponsable en el Programa;
- II. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información y documentación que les sea requerida de acuerdo con lo establecido en el Programa;
- III. No hacer uso indebido de las ayudas sociales que otorga el Programa;
- IV. Cumplir en todo momento con lo previsto en las Reglas y Esquemas de Operación;
- V. Brindar las facilidades que sean necesarias, en el marco de la normatividad aplicable, al personal de cualquier ente fiscalizador competente, para efectuar las revisiones y/o auditorias, que, de acuerdo con la legislación vigente y a sus Programas de trabajo, considere conveniente realizar.
- VI. Reportar las irregularidades que se presenten en la operación del Programa, y en general, cumplir y observar en todo momento la legislación y normatividad aplicable.

7. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

- I. Los solicitantes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad del mismo.
- II. En caso de que el solicitante del apoyo no cuente con alguno de los requisitos señalados, la Dirección de Desarrollo Social como instancia Responsable del Programa determinará el documento idóneo con el que se acredite su interés legal para poder gozar del beneficio del Programa.
- III. En caso de detectar alguna irregularidad o falsedad en los datos de la información proporcionada por el solicitante y/o beneficiario a el municipio como instancia responsable en los documentos requeridos, así como en el uso de la ayuda social entregada:
 - a Se dará parte a las autoridades competentes por la posible conducta desplegada;
 - b La persona no será sujeta del beneficio del Programa, y
 - c En el caso de que se detecte posterior a la entrega, se solicitará la devolución del apoyo entregado, mismo que podrá ser reasignado a otro solicitante.
- IV. Se deberá integrar un Expediente Único por cada solicitante.

- V. La Dirección de Desarrollo Social podrá requerirle al solicitante, la documentación adicional que se considere necesaria para instrumentar el otorgamiento del apoyo solicitado.
- VI. El solicitante no podrá ser beneficiario de cualquier otro tipo de apoyo de gobierno estatal igual o similar a los previstos en el presente Programa.
- VII. Los servidores públicos que laboren en el Poder Ejecutivo y sus Entidades Paraestatales, en los Municipios y organismos públicos participantes, así como las personas con las que tengan un parentesco por consanguinidad y/o afinidad hasta el cuarto grado, no podrán ser beneficiarios del presente Programa.
- VIII. El municipio a través de la Dirección de Desarrollo Social, con el objeto de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, llevará el registro del padrón y el control de los beneficiarios del presente Programa y de los recursos que se otorguen para el cumplimiento de los objetivos del mismo.
- IX. El municipio a través de la Dirección de Desarrollo Social, con base en las Convocatorias respectivas o a solicitud de las personas interesadas, conformará el registro de solicitantes susceptibles de recibir la ayuda social del Programa.
- X. El municipio a través de la Dirección de Desarrollo Social para otorgar los apoyos procederá de la siguiente manera:

8. MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA.

- I. **Recepción de solicitudes.** La recepción de las solicitudes, se llevará a cabo en los domicilios y áreas correspondientes relacionadas con la atención de las comunidades indígenas, del municipio de Jalpan de Serra, con quien se coordine la Secretaría a través del Instituto, dichas solicitudes deberán estar firmadas o en su defecto con huella dactilar del solicitante, la cual deberá venir acompañada de los documentos establecidos en el Programa.
 - II. **De la verificación del cumplimiento de los requisitos por los solicitantes.** El municipio a través de la Dirección de Desarrollo Social verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes, y es responsable de:
 - a. La recepción de solicitudes, y
 - b. La verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de cada solicitud, conforme a lo previsto en el presente Programa.
 - III. **Para la dictaminación de las solicitudes.** Las solicitudes recibidas serán sometidas un proceso de revisión del cumplimiento de los requisitos por parte de la Dirección de Desarrollo Social, para ello, se constituirá un Comité Dictaminador.
 - IV. **Notificación de autorización a los beneficiarios.** Posterior a su autorización de la ayuda social, el municipio a través de la Dirección de Desarrollo Social notificará al beneficiario mediante escrito entregado por ésta, dentro de los 15 (quince) días previos a la fecha de entrega, indicando el lugar, día y hora de la entrega de los apoyos.
9. Para la recepción de las ayudas sociales, los beneficiarios deberán entregar lo siguiente:
- I. Notificación otorgada por la Dirección de Desarrollo Social.

- II.** Identificación oficial vigente (credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral), o licencia de conducir.
- III.** Firmar el acuse de recibo de las ayudas sociales que serán proporcionadas por la Dirección de Desarrollo Social.

10. DEL COMITÉ DICTAMINADOR.

El Comité Dictaminador será el responsable de dictaminar la viabilidad de las ayudas sociales, previa valoración del cumplimiento de los requisitos realizados por la Dirección de Desarrollo Social, mismo que será integrado por los siguientes miembros:

- I.** Presidente Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.
- II.** Director de Desarrollo Social del Municipio Jalpan de Serra, Querétaro.
- III.** Representante de la Comisión de Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.
- IV.** Representante de la Dirección Jurídica del Municipio Jalpan de Serra, Querétaro.

11. PROCEDIMIENTO.

El Comité Dictaminador deberá:

- I.** Revisar que las solicitudes pertenezcan a una comunidad o pueblo indígena de acuerdo a lo establecido en la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.
- II.** Verificar que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Programa.
- III.** Verificar que cumplan con lo establecido en las Reglas de operación.
- IV.** Verificar la suficiencia presupuestal.

12. SESIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR.

El Comité Dictaminador sesionará las veces que se requiera para dictaminar la viabilidad de las ayudas sociales hasta que se hayan terminado de analizar las solicitudes recibidas o el recurso disponible.

Por cada Sesión celebrada, se deberá realizar un acta, misma que deberá contener:

- I.** Proemio, en el que se deberá hacer referencia al Programa y su marco normativo;
- II.** Orden del día;
- III.** Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal;
- IV.** Lectura y aprobación del orden del día;
- V.** Finalidad de la sesión;
- VI.** Presentación de las solicitudes recibidas;
- VII.** Dictaminación de la viabilidad de las solicitudes;
- VIII.** Acuerdos, y
- IX.** Firmas de los asistentes.

13. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

La Dirección de Desarrollo Social, con el objeto de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, llevará el registro del padrón y el control de los beneficiarios del presente Programa y de los apoyos que se otorguen para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

14. REGISTRO DE SOLICITANTES.

El Municipio a través de la Dirección de Desarrollo Social con base en las Convocatorias respectivas o a solicitud de las personas interesadas, conformará el registro de solicitantes susceptibles de recibir la ayuda social del Programa.

15. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA.

En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación al presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

La Dirección de Desarrollo Social, darán a conocer las Convocatorias en los medios que se consideren necesarios, consistentes de forma física mediante impresiones, redes sociales oficiales y el portal de Internet correspondiente.

16. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.

La Dirección de Desarrollo Social responsable del Programa, con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones de éste, deberá:

- a. Implementar mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y asegurar que el acceso a la ayuda social y servicios se dé sin discriminación alguna.
- b. Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y pro persona.
- c. Brindar en todo momento un trato digno y de respeto a la población, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.
- d. Hacer valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad interseccional que pudieran poner en mayor riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, velando en todo momento por el interés superior de la niñez.
- e. Incorporar el enfoque de perspectiva de género, a fin de garantizar el acceso de las mujeres a sus beneficios en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para

solucionar las necesidades inmediatas de las mujeres que estén dentro de la población objetivo.

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales recabados dentro del presente Programa Institucional, serán tratados, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

18. AVISO DE PRIVACIDAD.

El Municipio de Jalpan de Serra es el organismo responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen derivado del trámite de registro de solicitudes y de integración del Padrón de Beneficiarios para el presente Programa.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente en la Unidad de Transparencia del Municipio o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet del Poder Ejecutivo, a través de la liga de acceso: <https://www.queretaro.gob.mx/transparencia>.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, párrafo quinto, 3 fracción II, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 1 quinto párrafo, 3 fracción II, 20 y 21 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

19. TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se fomentará, observará y promoverá la transparencia, en el ejercicio de los recursos con base a las obligaciones comunes; asimismo, se deberá observar lo dispuesto en los numerales 1, 2, 4, 6 inciso a), 66, 67 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

20. ACCIONES DE BLINDAJE.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal, municipal, así como en la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

21. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

Las personas interesadas podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes lineamientos, directamente ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., mismas que deberán ser publicadas en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por la Dirección de Desarrollo Social.

TERCERO. Cualquier modificación a estas Reglas de Operación deberá ser aprobada por el H. Ayuntamiento y publicada en los medios oficiales del municipio para su debido conocimiento y aplicación.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

*No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Fe de Erratas del punto número 12 de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 26, celebrada el 18 de junio de 2025, mediante el cual se integra el anexo correspondiente a las Reglas de Operación del programa “Contigo para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Querétaro con Perspectiva de Derechos Humanos”, a fin de realizar las precisiones y correcciones pertinentes para su debida formalización y publicación.***

*Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.***

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el décimo punto del orden del día. -

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 12 doce fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 23 veintitrés días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**